



RADICACION. 2019-00244
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA - INGECOST S.A
DEMANDADO: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. SIGLA -
GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

Barranquilla, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se reconocerá personería jurídica al doctor Jeinson Chávez Jiménez, como apoderado judicial de la demandante.

Por lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E

1. Reconózcasele personería jurídica al doctor JEINSON CHÁVEZ JIMÉNEZ, como apoderado judicial de la sociedad demandante, INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA - INGECOST S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f03a3e481fff894d9373c056d42695fc045681daf5d661ae2d86c489756d553f

Documento generado en 12/08/2020 03:57:16 p.m.